



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1138-2017

SALTA, 25 AGO 2017

Expte. Nº 20.225/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota SBU Nº 302/17 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para conocimiento y autorización, la Nota Nº 299-SRT-17 de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, mediante la cual la Coordinadora de Becas de dicha Sede solicita la desafectación de las BECAS DE ESTUDIO otorgadas mediante Resolución Rectoral Nº 0703-2017, a los alumnos que figuran en el listado que adjunta, en donde también fundamenta las razones de la desafectación.

QUE la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas, informa que los estudiantes deben ser desafectados a partir del 1º de marzo del corriente año.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por desafectados a los alumnos de la SEDE REGIONAL TARTAGAL que se detallan a continuación, de la Beca Total otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 0703-2017, con efecto al 1º de marzo de 2017:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	L.U. Nº	CAUSA
INGENIERÍA EN PERFORACIONES			
Jonatan Fabricio CUELLAR	37088547	7393	Tiene Beca PNBB
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL			
Ángel Leonardo RODRÍGUEZ	37190418	8042	No pres. control académ.
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL			
Héctor Carlos Enrique GERÉZ	39038942	525421	No pres. control académ.
Ramona LÓPEZ	41530714	522815	Tiene Beca PNBB

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta

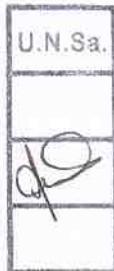
Rectorado

Expte. N° 20.225/17

ARTÍCULO 2°.- Tener por desafectado al alumno de la SEDE REGIONAL TARTAGAL que se detalla a continuación, de la Beca Parcial otorgada mediante Resolución Rectoral N° 0703-2017, con efecto al 1° de marzo de 2017:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°	CAUSA
INGENIERÍA EN PERFORACIONES			
Ismael Adolfo USTARES SÁNCHEZ	39400483	8654	No cursa materias

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




 D. P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
 Coord. Admin., Contable y Financiero
 Vc Secretaría Administrativa
 Universidad Nacional de Salta


 Ing. Edgerdo Ling Sham
 Vicerrector
 Universidad Nacional de Salta


 Lic. Mirella Beatriz Peralta
 Secretaria de Bienestar Universitario
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 113 8-2 017